

Cerro de Pasco, 26 de octubre del 2022

**OFICIO N°075-2022-MIDIS/P65-DE/JUT-PAS**

Señor:

**Rolando VALENTIN ARIAS  
Responsable Regional CTVC – Pasco**

Presente -



**Asunto : ALERTA – CASO N°045-2022-CTVC/PAS**

**Referencia : OFICIO N° 026-2022-CTVC/PASCO**

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, dar atención al caso que se indica en el asunto.

**Caso:** "TERCERA PERSONA AUTORIZADA NO ENTREGA SUBVENCION ECONOMICA A USUARIO/A" San Francisco de Asis de Yarusyacán – Pasco.

Para el caso de la señora Juana Chauca Caballero con DNI N° 48626639 con domicilio en el Centro Poblado de Machcán del distrito de San Francisco de Asis de Yarusyacán, Provincia y Departamento de Pasco, se puede mencionar lo siguiente:

1. El promotor en visita domiciliaria del día 13 de diciembre del 2021, realizó el informe para el tramite de la designación del tercero por voluntad propia de la usuaria por tener problemas de artrosis severa que le impedían realizar el cobro en la agencia del Banco de la Nación, designando para el cobro, a su hijo Giles Salvador Chauca DNI N° 04041240.
2. En marco a las actividades operativas, el Promotor realizó la visita domiciliaria a la usuaria el día 19 de abril del 2022, donde la usuaria mencionaba que su hijo (Giles Salvador) no cobró su subvención económica, porque se encontraba de viaje y que no podía realizar los cobros. Frente a ello, se le informó sobre la revocatoria y asignación a otra tercera persona, aceptando la usuaria, revocando la autorización al señor Giles Salvador Chauca y a solicitud de la usuaria otorgando la autorización del tercero a su otro hijo Enrique Salvador Chauca Ruiz con DNI N° 80084821.
3. El Promotor volvió a visitar a la usuaria el día 23 de agosto del 2022, donde no se ubicó al hijo, pero la usuaria mencionaba que si le hacía entrega de la subvención correspondiente al RBU julio-agosto 2022.

4. Se realizaron los procedimientos correspondientes para brindarle todas las facilidades a la usuaria para que realice el cobro de su subvención económica, asimismo, se coordinó con la Gobernadora del Centro Poblado de Machcán y autoridades del gobierno local del distrito para que se tome las medidas del caso y aclarar las circunstancias que se vienen presentando.

Por lo expuesto, me permito manifestar que Pensión 65 actúa dentro del marco normativo que regula todas sus operaciones y actividades; realizando todos los procedimientos correspondientes; en consecuencia, no queda más que indicar que el CASO ALERTADO deviene en INFUNDADO.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por  
CARHUARICRA QUINTANA Jimmy  
Módulo: FAU 20547960051.html  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.10.2022 12:36:53 -05:00

Documento Firmado Digitalmente:

**JIMMY W. CARHUARICRA QUINTANA**

Jefe de la Unidad Territorial Pasco

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"